



CONVOCATORIA ORDINARIA Nro. 050-GADMIPA-2024

De conformidad a la atribución establecida en la letra c) del Art. 60 y el Art. 318 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización – COOTAD-, en concordancia con lo dispuesto en el Art. 14 que dice: "... se podrá modificar ocasionalmente el día y hora ...", y, Art. 15 de la Ordenanza que Regula la Organización y Funcionamiento del Concejo Municipal del cantón Arajuno; convoco a los señores Concejales, a Sesión Ordinaria de Concejo, a realizarse el día Jueves 02 de mayo de 2024, a las 09H00, en la sala de sesiones del Concejo Municipal, con la finalidad de tratar el siguiente orden del día:

1. Constatación del Quórum e Instalación de la Sesión;
2. Aprobación del Orden del Día;
3. Lectura de resolución y Aprobación del Acta de la Sesión Ordinaria N°049, realizada el 24 de abril de 2024;
4. Resolución de Concejo, referente a la Autorización al señor Lcdo. Darwin Tanguila Andy, alcalde del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal, Intercultural y Plurinacional del Cantón Arajuno, para que postule ante la SCTEA, el proyecto denominado: "ASFALTO DE LA VÍA TIGUINO WAORANI-BATABORO desde Abscisa 20+378.17 a la abscisa 27+519, EN EL CANTÓN ARAJUNO, PROVINCIA DE PASTAZA";
5. Conocimiento y resolución, respecto al pedido realizado por el Arq. Erik Moisés Cacoango Canelos, director de Planificación y Ordenamiento Territorial, mediante oficio Nro. GADMIPA-DPOT-2024-0117-O, de fecha 25 de abril de 2024, en cuanto a rectificar la Resolución Nro. 142-SG-GADMIPA-2021, de fecha 10 de septiembre de 2021;
6. Clausura.



Lcdo. Darwin Francisco Tanguila Andy
ALCALDE DEL GAD MUNICIPAL INTERCULTURAL
Y PLURINACIONAL DEL CANTÓN ARAJUNO



ACTA DE SESIÓN ORDINARIA Nro. 050-2024 DEL ÓRGANO LEGISLATIVO DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL, INTERCULTURAL Y PLURINACIONAL DEL CANTÓN ARAJUNO

En el cantón Arajuno, provincia de Pastaza, a los 02 días del mes de mayo del año dos mil veinte y cuatro, siendo las 09H00, se da inicio a la Sesión Ordinaria Nro. 050-CM-GADMIPA-2024, en la sala de sesiones del Concejo Municipal, ubicado en las calles Luciano Trinquero y Lorenzo Aviléz, de esta ciudad de Arajuno, con el siguiente orden del día:

1. Constatación del Quórum e Instalación de la Sesión;
2. Aprobación del Orden del Día;
3. Lectura de resolución y Aprobación del Acta de la Sesión Ordinaria N°049, realizada el 24 de abril de 2024;
4. Resolución de Concejo, referente a la Autorización al señor Lcdo. Darwin Tanguila Andy, alcalde del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal, Intercultural y Plurinacional del Cantón Arajuno, para que postule ante la SCTEA, el proyecto denominado: "ASFALTO DE LA VÍA TIGUINO WAORANI-BATABORO desde Abscisa 20+378.17 a la abscisa 27+519, EN EL CANTÓN ARAJUNO, PROVINCIA DE PASTAZA";
5. Conocimiento y resolución, respecto al pedido realizado por el Arq. Erik Moisés Cacoango Canelos, director de Planificación y Ordenamiento Territorial, mediante oficio Nro. GADMIPA-DPOT-2024-0117-O, de fecha 25 de abril de 2024, en cuanto a rectificar la Resolución Nro. 142-SG-GADMIPA-2021, de fecha 10 de septiembre de 2021;
6. Clausura.

PUNTO UNO: Constatación de Quórum e Instalación de la Sesión.

El señor secretario general, Abg. Paul Cerda, saluda a cada uno de las autoridades presentes, de conformidad a la solicitud presentada por el concejal Misael Grefa, solicitando sus vacaciones anuales, el Concejo Municipal autorizó la solicitud y se notificó a la señora Alba Cerda Chimbo, concejala suplente para que se principalice mientras dure la ausencia del titular, quien ha cumplido con los requisito que estipula la ley, por esta razón hemos convocado a la compañera.

Con los antecedentes expuestos, el señor alcalde Lcdo. Darwin Tanguila Andy solicita que por secretaría se proceda a constatar el quórum para instalar la sesión ordinaria, encontrándose los siguientes dignatarios:

Nro.	APELLIDOS Y NOMBRES	DIGNIDAD	PRESENTE / AUSENTE
1	Boyotai Enomenga Abraham Guincahue	Concejal	Presente
2	Cerda Chimbo Alba Teresa	Concejala	Presente
3	Dahua Grefa Libio Jorge	Concejal	Presente
4	Molina Manya Ivan Willian	Vicealcalde	Presente



5	Santi Chimbo Alfonso Samuel	Concejal	Presente
6	Tanguila Andy Darwin Francisco	Alcalde	Presente

El señor secretario indica que se ha constatado la asistencia, si existe quorum reglamentario para iniciar la sesión ordinaria Nro. 050 y se procede a la instalación de la sesión.

El señor alcalde Lcdo. Darwin Tanguila Andy, saluda a cada uno de los señores concejales presentes en la sesión ordinaria, en especial a la compañera Alba Cerda, quien estará acompañando en los días que estará ausente el compañero Misael Grefa, por sus vacaciones obligatorias, como funcionario público, le deseo muchos éxitos, se ha convocado para este día jueves, por motivos de visitas y gestión en la ciudad de Quito por parte de los concejales, se ha convocado para esta fecha, siendo las 09H22 am deja instalada la Sesión Ordinaria 050-CM-GADMIPA-2024.

PUNTO DOS. - Aprobación del Orden del Día.

El señor alcalde Lcdo. Darwin Tanguila presenta al pleno del concejo el orden del día, para que los señores concejales procedan a sugerir, recomendar, caso contrario mocionen su aprobación.

El señor concejal Abraham Boyotai, agradece por la convocatoria emitida y saluda a cada uno de las autoridades presentes en la sesión, saluda a la nueva integrante del cuerpo colegiado, Sra. Alba Cerda, concejala, señala que todo el cuerpo colegiado ha estado en la ciudad de Quito, gestionando por el bienestar del cantón Arajuno, con estos antecedentes, mociona para aprobar el orden del día de la sesión ordinaria Nro. 050.

El señor concejal Libio Dahua, saluda a cada uno de las autoridades presentes, señala que se ha recibido con anticipación la convocatoria, se ha revisado los puntos a tratar en la sesión, no hay más puntos que añadir, por lo que apoya la moción propuesta por el concejal Abraham Boyotai.

El señor alcalde señala que existe moción por parte de los concejales para aprobar el orden del día y solicita que por secretaría se de las votaciones correspondientes. Tomada las votaciones queda de la siguiente manera:

Nro.	APELLIDOS Y NOMBRES	DIGNIDAD	VOTACIÓN
1	Boyotai Enomenga Abraham Guincahue	Concejal	Aprobado
2	Cerda Chimbo Alba Teresa	Concejala	Aprobado
3	Dahua Grefa Libio Jorge	Concejal	Aprobado
4	Molina Manya Ivan Willian	Vicealcalde	Aprobado
5	Santi Chimbo Alfonso Samuel	Concejal	Aprobado
6	Tanguila Andy Darwin Francisco	Alcalde	Aprobado



Por Unanimidad de los dignatarios presentes en la sesión ordinaria del Concejo Municipal, por la autoridad concedida por la constitución y la ley, aprueban y resuelven:

RESOLUCIÓN Nro. 168-CM-GADMIPA-2024

El pleno del Concejo Municipal del **GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL INTERCULTURAL, PLURINACIONAL DEL CANTON ARAJUNO**; considerando: que, la Constitución de la República del Ecuador, en el artículo 238, expone: “Los gobiernos autónomos descentralizados gozarán de autonomía política, administrativa y financiera, y se regirán por los principios de solidaridad, subsidiariedad, equidad interterritorial, integración y participación ciudadana”; que, el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización COOTAD, en el numeral 2 del artículo 316, prescribe: “Los órganos legislativos de los gobiernos autónomos descentralizados, tendrán cuatro clases de sesiones: 2. ordinaria; ...”; que, en el artículo 318, en cuanto refiere a las sesiones ordinarias de concejo, ordena: “... y los concejos metropolitanos y municipales sesionarán ordinariamente cada ocho días ...” (...) una vez instalada la sesión se procederá a aprobar el orden del día, que podrá ser modificado solamente en el orden de su tratamiento...”; que, el invocado Código Orgánico, en las letras d) y t) del artículo 57 determina que, al concejo municipal le corresponde expedir acuerdos o resoluciones, en el ámbito de sus competencias; y, t) conocer y resolver los asuntos que le sean sometidos a su conocimiento por parte del alcalde o alcaldesa; que, la ordenanza que regula la Organización y Funcionamiento del Concejo Municipal del Cantón Arajuno, en el artículo 16, manifiesta: “inmediatamente de instalada la sesión, el concejo aprobará el orden del día propuesto por el alcalde o alcaldesa, ...”; que, en su Sesión Ordinaria Nro. 050, realizada el 02 de mayo del 2024, en uso de las atribuciones constitucionales y legales, por Unanimidad de los presentes resuelven: **Aprobar el orden del día, que contiene la convocatoria Ordinaria Nro. 050, propuesto por el señor alcalde del Gad Municipal, Intercultural y Plurinacional del cantón Arajuno, Lcdo. Darwin Tanguila Andy. NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.**

PUNTO TRES. - Lectura de resolución y Aprobación del Acta de la Sesión Ordinaria N°049, realizada el 24 de abril de 2024.

En este punto, el señor alcalde Lcdo. Darwin Tanguila solicita que por secretaría se dé lectura del Acta de la sesión ordinaria Nro. 049, para su respectivo análisis, sugerencia de parte del Concejo Municipal.

El señor secretario general da lectura del acta de la sesión ordinaria, realizada la lectura, el señor alcalde solicita a los señores concejales emitan sugerencias, observaciones, caso contrario mocionen la aprobación del acta.

El señor concejal Abraham Boyotai, señala que se ha escuchado detalladamente la lectura del acta anterior, esta tal como se analizó y se debatió, en el punto referente al asfalto Tiwino – Bataboro, se conformó la comisión para poder visitar a las diferentes instituciones y empresas petroleras, para buscar financiamiento, se ha



cumplido a cabalidad, existe un informe que en el siguiente punto se detallará, con estas sugerencias, mociona para aprobar el acta de la sesión ordinaria Nro. 049.

El señor vicealcalde Iván Molina, saluda a cada uno de las autoridades presentes, concejales, concejala, procurador sindico, alcalde, secretario general, señala que el día de ayer se celebró el día del Trabajador, cada uno de las autoridades que están presentes, también son trabajadores, funcionarios, invita a seguir trabajando en equipo por el bien del cantón, con estas sugerencias, apoya la moción propuesta por el concejal Abraham Boyotai, aprobando el acta de la sesión ordinaria Nro. 049.

Con las observaciones y mociones dada por los señores concejales, el señor alcalde solicita que por secretaría se dé la votación correspondiente para aprobar el acta de la sesión ordinaria Nro. 049 de fecha 24 de Abril del 2024, el cual queda de la siguiente manera:

Nro.	APELLIDOS Y NOMBRES	DIGNIDAD	VOTACIÓN
1	Boyotai Enomenga Abraham Guincahue	Concejal	Aprobado
2	Cerda Chimbo Alba Teresa	Concejala	Aprobado
3	Dahua Grefa Libio Jorge	Concejal	Aprobado
4	Molina Manyá Ivan Willian	Vicealcalde	Aprobado
5	Santi Chimbo Alfonso Samuel	Concejal	Aprobado
6	Tanguila Andy Darwin Francisco	Alcalde	Aprobado

Los dignatarios presentes del Concejo Municipal en la sesión ordinaria, por la autoridad concedida por la constitución y la ley, aprueban y resuelven:

RESOLUCIÓN Nro. 169-CM-GADMIPA-2024

El pleno del Concejo Municipal del **GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL INTERCULTURAL, PLURINACIONAL DEL CANTON ARAJUNO**: considerando: que, la Constitución de la República del Ecuador, en el artículo 238, expone: "Los Gobiernos Autónomos Descentralizados gozarán de autonomía política, administrativa y financiera, y se regirán por los principios de solidaridad, subsidiariedad, equidad interterritorial, integración y participación ciudadana"; que, el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización COOTAD, en las letras a), d) y t) del artículo 57 determina que, al concejo municipal le faculta en las materias de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, expedir ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones; d) le corresponde expedir acuerdos o resoluciones, en el ámbito de sus competencias; y, t) conocer y resolver los asuntos que le sean sometidos a su conocimiento por parte del alcalde o alcaldesa; que, el invocado código orgánico, en la letra u) del artículo 60, le corresponde al alcalde suscribir las actas de las sesiones del concejo y de la comisión de mesa; que, la ordenanza que regula la Organización y Funcionamiento del Concejo Municipal del Cantón Arajuno, en el artículo 51, sobre los acuerdos y resoluciones: son las decisiones finales que adopte el Concejo Municipal, mediante las cuales expresan la voluntad unilateral en los procesos sometidos a su



consideración sobre temas que tengan carácter especial o específico...”, que, en su Sesión Ordinaria Nro. 050, realizada el 02 de mayo de 2024, en uso de las atribuciones constitucionales y legales, por Unanimidad de los presentes en la sesión, resuelve: **Aprobar el Acta y las resoluciones de la Sesión Ordinaria Nro. 049, de fecha 24 de abril de 2024. NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.**

PUNTO CUATRO. - Resolución de Concejo, referente a la Autorización al señor Lcdo. Darwin Tanguila Andy, alcalde del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal, Intercultural y Plurinacional del Cantón Arajuno, para que postule ante la SCTEA, el proyecto denominado: "ASFALTO DE LA VÍA TIGUINO WAORANI-BATABORO desde Abscisa 20+378.17 a la abscisa 27+519, EN EL CANTÓN ARAJUNO, PROVINCIA DE PASTAZA".

El señor secretario general informa que este punto ya se analizó en la sesión anterior y se suspendió el tratamiento del mismo, en el cual se conformó una comisión de concejales para que se trasladen a la ciudad de Quito y mantener reuniones con la empresa PETROBELL, así poder canalizar el recurso necesario para dar continuidad al proyecto de asfaltado de la vía Tiwino – Bataboro.

El señor alcalde Lcdo. Darwin Tanguila, señala que este punto se analizó en la sesión anterior, se suspendió por que no se cuenta con los recursos suficientes que el GADMIPA debe aportar a este proyecto, en el tema de fiscalización externa y otros temas ambientales. Se conformó las comisiones para que visiten a las empresas PETROBELL y PLUSPETROL, se encargó al concejal Abraham Boyotai para que acudan a las instalaciones de las empresas y puedan entregar los documentos y tener alguna reunión con los representantes, para dichas reuniones se debe solicitar con anticipación, el señor concejal Abraham Boyotai señaló que si han llegado, pero han señalado que las empresas, los cuales han aportado a los municipios, consejo provincial, para la construcción de alguna obra, se efectúa de conformidad al convenio que tienen con las comunidades, no podemos ir como institución y solicitar directamente el financiamiento, con la comunidad de Tiwino si pueden solicitar, existe fondos directos para la comunidad, quienes pueden señalar que con cuanto pueden apoyar, con la autorización de la comunidad, en el marco del Convenio que mantienen. En el vaso de PLUSPETROL, señalan que tienen firmado un convenio para culminar la fase de exploración, ellos ya han designado el recurso a AKAT, si el municipio quiere solicitar algún recurso, debemos firmar un convenio para la fase de explotación y producción, como autoridad he señalado que estamos velando por el bienestar y desarrollo del territorio del cantón Arajuno, además se ha señalado que va a pasar con las vías para Pitacocha, Opepare, Liquino, Toñanpare, eso se comentó a los representantes de la empresa, han pasado más de 20 años de explotación petrolera, el cantón sigue en la desgracia y con toda la crisis que existe a nivel nacional, será peor. De la misma manera se ingresara un documento al Consejo Provincial, para que contrate a las empresas para el tema de mantenimiento de las vías del cantón Arajuno, esas son las actividades que se ha realizado compañeros concejales, concejala.



El señor concejal Abraham Boyotai, señala que la empresa PETROBELL manifestó que desea realizar convenios con el GADMIPA, para poder ejecutar de manera coordinada, para apoyar a las comunidades, eso manifestó la gerente de relaciones comunitarias.

El señor concejal Alfonso Santi, saluda a cada uno de las autoridades presentes, en especial a la concejala Albar Cerda, como legisladores tenemos que analizar y dar un criterio, es muy importante tener como GADMIPA, diálogos con las empresas, eso no se ha realizado, ayer se quiso dialogar con algunas empresas en la ciudad de Quito, pero hubo descoordinación, desde el inicio solicitamos, solicite que haya confianza entre todos los integrantes del cuerpo colegiado, acordamos trabajar en equipo, se están manteniendo, como comisión encargada ingresamos a la reunión, pero también importante tener señor alcalde una persona encargada, netamente para este tipo de reuniones en la ciudad de Quito, que prepare la agenda, las reuniones, para que las autoridades lleguen y puedan tener directo las reuniones, es importante la reunión que ha mantenido con PLUSPETROL, debemos tener diálogos, en el caso del asfaltado, va a ser difícil conseguir el recurso necesario, pero no es imposible, la contraparte no está en el presupuesto del municipio, pongamos más responsabilidad de parte de los concejales, tenemos que revisar la ordenanza y reformar si es el caso, socializar a las instituciones, empresas sobre la existencia de la ordenanza, hay que gestionar para adquirir los tubos de petróleo, así poder apoyar con la construcción de los puentes, en el caso de las vías, el consejo provincial no está apoyando, existe un convenio sin recursos, debemos tener una reunión directo con el prefecto para poder plantear y solicitar el apoyo urgente en el tema de viabilidad, propongo dar paso, autorizar para que el señor alcalde gestione y pueda presentar el proyecto en la SCTEA.

El señor concejal Libio Dahua, señala que en la sesión anterior se quedó conformado una comisión para que puedan gestionar ante las instituciones, empresas petroleras, se ha escuchado el informe que emite el señor alcalde, los señores concejales que participaron en la comisión, es muy importante firmar un convenio con las empresas petroleras para poder adquirir materiales para la construcción de las obras que necesitamos ejecutar, aun cuando sean apoyos mínimas, se debe ejecutar, tantos años que dentro del cantón Arajuno han venido explotando y no ha beneficios para las comunidades, sería muy importante invitar al gerente de PLUSPETROL, para poder dialogar y lograr algún beneficio, el proyecto del asfalto está completo, listo para apoyar a las comunidades, lo único que falta es el recurso como contraparte que debe dar el GADMIPA, del presupuesto no podemos direccionar a otros temas, más bien como señala el concejal Alfonso Santi, autorizar al señor alcalde para que gestione la presentación del proyecto en SCTEA, si se puede lograr, apoyo la moción propuesta por el concejal Alfonso Santi.

El señor vicealcalde Iván Molina, señala que se ha escuchado el informe de la comisión encargada, el señor alcalde, en síntesis generales, negado, las empresas petroleras casi siempre van a negar el apoyo si no hay algún convenio, en tal sentido, debemos realizar acuerdo, convenio con las empresas y poder adquirir algún apoyo, el proyecto está armado, pero no contamos con la contraparte, no sería prudente



presentar en la SCTEA o solo autorizamos para que realicen los trámites pertinentes, mientras tanto seguir buscando recurso.

El señor concejal Abraham Boyotai, señala que es muy importante realizar acuerdos con las empresas petroleras, va a llegar otra empresa petrolera china, con quien también podemos buscar alianzas y apoyo, si es importante autorizar al señor alcalde para que siga realizando los trámites y posterior presentar el proyecto de asfalto ante la SCTEA.

El señor alcalde solicita una análisis jurídico, si podemos presentar ante la SCTEA el proyecto, sin la certificación presupuestaria de contraparte, se puede o no.

El señor procurador sindico Dr. Willman Pericles Zúñiga, señala que el Reglamento de Postulaciones para el fondo común de la SCTEA nos señala las etapas de procedimiento, el numeral uno habla sobre la postulación, dos la priorización, tres la aprobación, cuatro la transferencia, cinco seguimiento y como sexto tenemos el cierre del convenio, dentro de la postulación señala que la SCTEA señala los lineamientos, herramientas para la postulación y referente a la inquietud de los señores concejales está en el art. 14, donde habla sobre la validación, en la revisión van a indicar si estamos alineados a las políticas de la secretaria técnica y en caso de que no se cumpla los requisitos, solicitara completar la información, en el término de 10 días, los cuales notificaran, en este caso al señor alcalde y a los correos electrónicos señalados, lo que si faltaría la certificación presupuestaria de contraparte, mientras vayan revisando, vamos a gestionar y buscar el presupuesto, poder adjuntar de acuerdo a la solicitud.

Con las observaciones y mociones dada por los señores concejales, el señor alcalde solicita que por secretaría se dé la votación correspondiente para Autorizar al señor Lcdo. Darwin Tanguila Andy, alcalde del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal, Intercultural y Plurinacional del Cantón Arajuno, para que gestione la postulación ante la SCTEA, el proyecto denominado: "ASFALTO DE LA VÍA TIGUINO WAORANI-BATABORO desde Abscisa 20+378.17 a la abscisa 27+519, EN EL CANTÓN ARAJUNO, PROVINCIA DE PASTAZA", el cual queda de la siguiente manera:

Nro.	APELLIDOS Y NOMBRES	DIGNIDAD	VOTACIÓN
1	Boyotai Enomenga Abraham Guincahue	Concejal	Aprobado
2	Cerda Chimbo Alba Teresa	Concejala	Aprobado
3	Dahua Grefa Libio Jorge	Concejal	Aprobado
4	Molina Manya Ivan Willian	Vicealcalde	Aprobado
5	Santi Chimbo Alfonso Samuel	Concejal	Aprobado
6	Tanguila Andy Darwin Francisco	Alcalde	Aprobado

Los dignatarios presentes del Concejo Municipal en la sesión ordinaria, por la autoridad concedida por la constitución y la ley, aprueban y resuelven:



RESOLUCIÓN Nro. 170-CM-GADMIPA-2024

El pleno del Concejo Municipal del **GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL INTERCULTURAL, PLURINACIONAL DEL CANTÓN ARAJUNO**: considerando: que, la Constitución de la República del Ecuador, en el artículo 238, expone: "Los Gobiernos Autónomos Descentralizados gozarán de autonomía política, administrativa y financiera, y se regirán por los principios de solidaridad, subsidiariedad, equidad interterritorial, integración y participación ciudadana"; que, el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización COOTAD, en las letras a), d) y t) del artículo 57 determina que, al concejo municipal le faculta en las materias de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal a) expedir ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones; d) expedir acuerdos o resoluciones, en el ámbito de sus competencias; y, t) conocer y resolver los asuntos que le sean sometidos a su conocimiento por parte del alcalde o alcaldesa; que, el invocado código orgánico; en la letra u) del artículo 60, expresa que le corresponde al alcalde suscribir las actas de las sesiones del concejo y de la comisión de mesa; que, la ordenanza que regula la Organización y Funcionamiento del Concejo Municipal del Cantón Arajuno, en el artículo 51, sobre los acuerdos y resoluciones: son las decisiones finales que adopte el Concejo Municipal, mediante las cuales expresan la voluntad unilateral en los procesos sometidos a su consideración sobre temas que tengan carácter especial o específico...", considerando que mediante Oficio Nro. GADMIPA-DPOT-2024-011-O, solicitado por el Arq. Erik Cacoango Canelos, director de Planificación y Ordenamiento Territorial, detalla lo siguiente: *Asunto: "SOLITUD CONSIDERAR ORDEN DEL DIA SESION DE CONSEJO MUNICIPAL DEL PROYECTO: "ASFALTO DE LA VÍA TIGUINO WAORANI-BATABORO desde Abscisa 20+378.17 a la abscisa 27+519, EN EL CANTÓN ARAJUNO, PROVINCIA DE PASTAZA". Con los antecedentes antes descritos, y una vez que se ha iniciado la fecha de postulación de Proyectos en la SCTEA, analizados los documentos técnicos mediante la mesa de trabajo, y los requisitos para la postulación en la SCTEA. SOLICITO apreciado ALCALDE se considere un espacio en sesión de consejo para la autorización mediante "ACTA DE APROBACIÓN DEL CONSEJO DEL GAD EN EL CUAL AUTORIZAN LA POSTULACIÓN DEL PROYECTO Y DETALLE DE SUS ANEXOS, DEBIDAMENTE CERTIFICADOS, EN FORMATO PDF) del proyecto denominado "ASFALTO DE LA VÍA TIGUINO WAORANI-BATABORO desde Abscisa 20+378.17 a la abscisa 27+519, EN EL CANTÓN ARAJUNO, PROVINCIA DE PASTAZA" conforme a los REQUISITOS PARA POSTULACIÓN DE LOS PROGRAMAS Y/O PROYECTOS POSTULADOS AL FONDO COMÚN PARA GOBIERNOS AUTÓNOMOS DESCENTRALIZADOS- REQUISITO ESPECIAL (B) DE LA SCTEA (SECRETARIA DE LA CIRCUNSCRIPCIÓN TÉCNICA ESPECIAL AMAZONICA) (VER ANEXO-REQUISITOS GADS), misma que se ha generado un link donde consta el proyecto en formato digital con la siguiente dirección: https://drive.google.com/drive/folders/1oexAwHY4Hma_fyYpFeCLrsHcinK6N5O?usp=drive_link"; que, en su Sesión Ordinaria Nro. 050, realizada el 02 de mayo de 2024, en uso de las atribuciones constitucionales y legales, por Unanimidad de los concejales presentes, resuelve: Autorizar al señor Lcdo. Darwin Tanguila Andy,*



alcalde del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal, Intercultural y Plurinacional del Cantón Arajuno, postule ante la SCTEA, el proyecto denominado: "ASFALTO DE LA VÍA TIGUINO WAORANI-BATABORO desde Abscisa 20+378.17 a la abscisa 27+519, EN EL CANTÓN ARAJUNO, PROVINCIA DE PASTAZA". **NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.**

PUNTO CINCO. Conocimiento y resolución, respecto al pedido realizado por el Arq. Erik Moisés Cacoango Canelos, director de Planificación y Ordenamiento Territorial, mediante oficio Nro. GADMIPA-DPOT-2024-0117-O, de fecha 25 de abril de 2024, en cuanto a rectificar la Resolución Nro. 142-SG-GADMIPA-2021, de fecha 10 de septiembre de 2021.

El señor alcalde solicita que por secretaria se dé lectura del oficio Nro. GADMIPA-DPOT-2024-0117-O, de fecha 25 de abril de 2024.

El señor secretario general, da lectura de la parte pertinente del oficio Nro. GADMIPA-DPOT-2024-0117-O, de fecha 25 de abril de 2024, el cual detalla lo siguiente: **Asunto:** SOLICITANDO CONSIDERE UN PUNTO EN EL ORDEN DEL DÍA DE LA SIGUIENTE SESIÓN DE CONCEJO PARA EL ANÁLISIS Y RECTIFICATORIA DE LA RESOLUCIÓN NRO. 142-SG-GADMIPA-2021, PARA CONTINUAR CON EL PROCESO DE TITULARIZACIÓN DEL SR. SANTIAGO LOPEZ.

Con los antecedentes antes descritos y recibida el criterio jurídico, **SOLICITO** apreciado **ALCALDE** se considere un punto en el orden del día de la siguiente Sesión de Concejo, para el análisis y rectificatoria de la Resolución Nro.142-SG-GADMIPA-2021 de fecha 10 de septiembre de 2021, respecto al proceso de Titularización del Señor Santiago López de lote con clave catastral Nro.160450010113006000.

De la misma manera se da lectura del Memorando Nro. GADMIPA-PSM-2024-0072-M, de fecha 23 de abril de 2024, emitido por el Dr. Willman Pericles Zúñiga, Procurador Síndico, el cual detalla lo siguiente: **CRITERIO JURIDICO.-** Debemos tener claro que, en derecho público sólo se debe hacer lo que exclusivamente manda la Constitución y leyes de la república.

Mediante Resolución Nro. 142-SG-GADMIPA-2021, Concejo resuelve aprobar la declaratoria de bienes mostrencos de varios predios de la ciudad de Arajuno, y se otorga como CLAVE CATASTRAL la siguiente: 160450010113004000, cuando lo correcto es Nro. 160450010113006000, entendiéndose que existió un error de tipeo, por lo que el pedido realizado por el Director de Planificación es procedente, para lo cual se tiene que contar con una resolución de Concejo rectificatoria, ya que fue quien la adoptó, en virtud del principio de paralelismo de las formas jurídicas que dice: las cosas se deshacen como se hacen.

El señor alcalde, solicita a la técnica Arq. Shirley Shiguango, informe sobre la solicitud emitida. Dado el informe pertinente por parte de la técnica, el señor alcalde, solicita a los señores concejales emitan alguna observación, sugerencia.



El señor procurador síndico, Dr. Willman Zúñiga, señala que es un error de tipeo que cometió el ex secretario del Concejo Municipal, como es una resolución adoptada por el cuerpo colegiado y es el mismo cuerpo colegiado que debe conocer y tomar resolución sobre el caso, para corregir el número de resolución, es un error de tipeo nada más.

El señor concejal Alfonso Santi, señala que se está analizando el quinto punto, una resolución analizado y aprobado por el concejo municipal anterior, se ha detectado el error en el número nada más, previo análisis emitido por el procurador síndico, mociono rectificar el Nro. de Resolución a favor del señor Santiago López.

El señor vicealcalde Iván Molina, manifiesta que se está analizando el punto Nro. 5, se ha escuchado el sustento técnico y jurídico, con estas observaciones, apoya la moción propuesta por el concejal Alfonso Santi.

Con las observaciones y mociones dada por los señores concejales, el señor alcalde solicita que por secretaría se dé la votación correspondiente para que el Concejo autorice la rectificación de la Resolución Nro.142-SG-GADMIPA-2021, de fecha 10 de septiembre de 2021, respecto al proceso de Titularización del Señor Santiago López de lote con clave catastral Nro.160450010113006000, el cual queda de la siguiente manera:

Nro.	APELLIDOS Y NOMBRES	DIGNIDAD	VOTACIÓN
1	Boyotai Enomenga Abraham Guincahue	Concejal	Autorizado
2	Cerda Chimbo Alba Teresa	Concejala	Autorizado
3	Dahua Grefa Libio Jorge	Concejal	Autorizado
4	Molina Manya Ivan Willian	Vicealcalde	Autorizado
5	Santi Chimbo Alfonso Samuel	Concejal	Autorizado
6	Tanguila Andy Darwin Francisco	Alcalde	Autorizado

Los dignatarios presentes del Concejo Municipal en la sesión ordinaria, por la autoridad concedida por la constitución y la ley, aprueban y resuelven:

RESOLUCIÓN Nro. 171-CM-GADMIPA-2024

El pleno del Concejo Municipal del **GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL INTERCULTURAL, PLURINACIONAL DEL CANTON ARAJUNO**: considerando: que, la Constitución de la República del Ecuador, en el artículo 238, expone: “Los Gobiernos Autónomos Descentralizados gozarán de autonomía política, administrativa y financiera, y se regirán por los principios de solidaridad, subsidiariedad, equidad interterritorial, integración y participación ciudadana”; que, el numeral 9 del Art. 264 de la citada Constitución en concordancia con el literal i) del Art. 55 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización COOTAD, nos dice: que los gobiernos municipales tendrán competencias exclusivas sin perjuicio de otras que determine la ley: *Formar y administrar los catastros inmobiliarios urbanos y rurales*; que, el Código Orgánico de



Organización Territorial, Autonomía y Descentralización COOTAD, en las letras a), d) y t) del artículo 57 determina que, al concejo municipal le faculta en las materias de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, expedir ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones; d) le corresponde expedir acuerdos o resoluciones, en el ámbito de sus competencias; y, t) conocer y resolver los asuntos que le sean sometidos a su conocimiento por parte del alcalde o alcaldesa; que, el invocado código orgánico, La letra c) del Art. 60 del Código Orgánico ibidem, como una de las atribuciones que tiene el alcalde, es la de convocar y presidir con voz y voto dirimente las sesiones del concejo municipal, para lo cual deberá proponer el orden del día de manera previa.; que, la ordenanza que regula la Organización y Funcionamiento del Concejo Municipal del Cantón Arajuno, en el artículo 51, sobre los acuerdos y resoluciones: son las decisiones finales que adopte el Concejo Municipal, mediante las cuales expresan la voluntad unilateral en los procesos sometidos a su consideración sobre temas que tengan carácter especial o específico...”; que, El Art. 139 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización determina que: “ La formación y administración de los catastros inmobiliarios urbanos y rurales corresponde a los gobiernos autónomos descentralizados municipales, los que con la finalidad de unificar la metodología de manejo y acceso a la información deberán seguir los lineamientos y parámetros metodológicos que establezca la ley; considerando que, mediante oficio Nro. GADMIPA-DPOT-2024-0117-O, de fecha 25 de abril de 2024, emitido por el Arq. Erik Moisés Cacoango Canelos, director de Planificación y Ordenamiento Territorial, solicita lo siguiente: **“Asunto: SOLICITANDO CONSIDERE UN PUNTO EN EL ORDEN DEL DÍA DE LA SIGUIENTE SESIÓN DE CONCEJO PARA EL ANÁLISIS Y RECTIFICATORIA DE LA RESOLUCIÓN NRO. 142-SG-GADMIPA-2021, PARA CONTINUAR CON EL PROCESO DE TITULARIZACIÓN DEL SR. SANTIAGO LOPEZ. Con los antecedentes antes descritos y recibida el criterio jurídico, SOLICITO apreciado ALCALDE se considere un punto en el orden del día de la siguiente Sesión de Concejo, para el análisis y rectificatoria de la Resolución Nro.142-SG-GADMIPA-2021 de fecha 10 de septiembre de 2021, respecto al proceso de Titularización del Señor Santiago López de lote con clave catastral Nro.160450010113006000”;** que, en su Sesión Ordinaria Nro. 050, realizada el 02 de mayo de 2024, en uso de las atribuciones constitucionales y legales, por Unanimidad de los presentes en la sesión, resuelve: **Rectificar la Resolución Nro.142-SG-GADMIPA-2021, de fecha 10 de septiembre de 2021, en la clave catastral Nro. 160450010113004000, siendo lo correcto el Nro. 160450010113006000, dentro del proceso de Titularización del Señor Santiago López de lote con clave catastral Nro.160450010113006000. NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.**

PUNTO SEIS. Clausura. -

El señor Lcdo. Darwin Tanguila Andy, alcalde del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal, Intercultural y Plurinacional del Cantón Arajuno agradece por la presencia y participación activa de cada uno de las autoridades con los aportes, opiniones y recomendaciones dadas a los temas que se ha analizado, no habiendo otro tema que tratar, faculta al Secretario General que realice todas las conforme a la



Arajuno

Esperanza y Progreso

GAD MUNICIPAL INTERCULTURAL Y PLURINACIONAL

Ley y por haberse agotado los puntos del orden del día, clausura la Sesión Ordinaria Nro. 050-CM-GADMIPA-2024, siendo las 10H56 am.



Lcdó. Darwin Francisco Tanguila Andy
**ALCALDE DEL GAD MUNICIPAL INTERCULTURAL
Y PLURINACIONAL DEL CANTÓN ARAJUNO**



Abg. Paul Cerda López
SECRETARIO GENERAL DEL CONCEJO MUNICIPAL



CONCEJO MUNICIPAL DE GADMIPA APROBACIÓN DE RESOLUCIONES SESIÓN ORDINARIA ACTA Nro. 050-2024

RESOLUCIÓN Nro. 168-CM-GADMIPA-2024

El pleno del Concejo Municipal del **GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL INTERCULTURAL, PLURINACIONAL DEL CANTON ARAJUNO**; considerando: que, la Constitución de la República del Ecuador, en el artículo 238, expone: “Los gobiernos autónomos descentralizados gozarán de autonomía política, administrativa y financiera, y se regirán por los principios de solidaridad, subsidiariedad, equidad interterritorial, integración y participación ciudadana”; que, el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización COOTAD, en el numeral 2 del artículo 316, prescribe: “Los órganos legislativos de los gobiernos autónomos descentralizados, tendrán cuatro clases de sesiones: 2. ordinaria; ...”; que, en el artículo 318, en cuanto refiere a las sesiones ordinarias de concejo, ordena: “... y los concejos metropolitanos y municipales sesionarán ordinariamente cada ocho días ...” (...) una vez instalada la sesión se procederá a aprobar el orden del día, que podrá ser modificado solamente en el orden de su tratamiento...”; que, el invocado Código Orgánico, en las letras d) y t) del artículo 57 determina que, al concejo municipal le corresponde expedir acuerdos o resoluciones, en el ámbito de sus competencias; y, t) conocer y resolver los asuntos que le sean sometidos a su conocimiento por parte del alcalde o alcaldesa; que, la ordenanza que regula la Organización y Funcionamiento del Concejo Municipal del Cantón Arajuno, en el artículo 16, manifiesta: “inmediatamente de instalada la sesión, el concejo aprobará el orden del día propuesto por el alcalde o alcaldesa, ...”; que, en su Sesión Ordinaria Nro. 050, realizada el 02 de mayo del 2024, en uso de las atribuciones constitucionales y legales, por Unanimidad de los presentes resuelven: **Aprobar el orden del día, que contiene la convocatoria Ordinaria Nro. 050, propuesto por el señor alcalde del Gad Municipal, Intercultural y Plurinacional del cantón Arajuno, Lcdo. Darwin Tanguila Andy. NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.**

RESOLUCIÓN Nro. 169-CM-GADMIPA-2024

El pleno del Concejo Municipal del **GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL INTERCULTURAL, PLURINACIONAL DEL CANTON ARAJUNO**; considerando: que, la Constitución de la República del Ecuador, en el artículo 238, expone: “Los Gobiernos Autónomos Descentralizados gozarán de autonomía política, administrativa y financiera, y se regirán por los principios de solidaridad, subsidiariedad, equidad interterritorial, integración y participación ciudadana”; que, el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización COOTAD, en las letras a), d) y t) del artículo 57 determina que, al concejo municipal le faculta en las materias de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, expedir ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones; d) le corresponde expedir acuerdos o resoluciones, en el ámbito de sus competencias; y,



t) conocer y resolver los asuntos que le sean sometidos a su conocimiento por parte del alcalde o alcaldesa; que, el invocado código orgánico, en la letra u) del artículo 60, le corresponde al alcalde suscribir las actas de las sesiones del concejo y de la comisión de mesa; que, la ordenanza que regula la Organización y Funcionamiento del Concejo Municipal del Cantón Arajuno, en el artículo 51, sobre los acuerdos y resoluciones: son las decisiones finales que adopte el Concejo Municipal, mediante las cuales expresan la voluntad unilateral en los procesos sometidos a su consideración sobre temas que tengan carácter especial o específico...”, que, en su Sesión Ordinaria Nro. 050, realizada el 02 de mayo de 2024, en uso de las atribuciones constitucionales y legales, por Unanimidad de los presentes en la sesión, resuelve: **Aprobar el Acta y las resoluciones de la Sesión Ordinaria Nro. 049, de fecha 24 de abril de 2024. NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.**

RESOLUCIÓN Nro. 170-CM-GADMIPA-2024

El pleno del Concejo Municipal del **GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL INTERCULTURAL, PLURINACIONAL DEL CANTON ARAJUNO**: considerando: que, la Constitución de la República del Ecuador, en el artículo 238, expone: “Los Gobiernos Autónomos Descentralizados gozarán de autonomía política, administrativa y financiera, y se regirán por los principios de solidaridad, subsidiariedad, equidad interterritorial, integración y participación ciudadana”; que, el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización COOTAD, en las letras a), d) y t) del artículo 57 determina que, al concejo municipal le faculta en las materias de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal a) expedir ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones; d) expedir acuerdos o resoluciones, en el ámbito de sus competencias; y, t) conocer y resolver los asuntos que le sean sometidos a su conocimiento por parte del alcalde o alcaldesa; que, el invocado código orgánico; en la letra u) del artículo 60, expresa que le corresponde al alcalde suscribir las actas de las sesiones del concejo y de la comisión de mesa; que, la ordenanza que regula la Organización y Funcionamiento del Concejo Municipal del Cantón Arajuno, en el artículo 51, sobre los acuerdos y resoluciones: son las decisiones finales que adopte el Concejo Municipal, mediante las cuales expresan la voluntad unilateral en los procesos sometidos a su consideración sobre temas que tengan carácter especial o específico...”, considerando que mediante Oficio Nro. GADMIPA-DPOT-2024-011-O, solicitado por el Arq. Erik Cacoango Canelos, director de Planificación y Ordenamiento Territorial, detalla lo siguiente: *Asunto: “SOLITUD CONSIDERAR ORDEN DEL DIA SESION DE CONSEJO MUNICIPAL DEL PROYECTO: “ASFALTO DE LA VÍA TIGUINO WAORANI-BATABORO desde Abscisa 20+378.17 a la abscisa 27+519, EN EL CANTÓN ARAJUNO, PROVINCIA DE PASTAZA”. Con los antecedentes antes descritos, y una vez que se ha iniciado la fecha de postulación de Proyectos en la SCTEA, analizados los documentos técnicos mediante la mesa de trabajo, y los requisitos para la postulación en la SCTEA. SOLICITO apreciado ALCALDE se considere un espacio en sesión de consejo para la autorización mediante “ACTA DE APROBACIÓN DEL CONSEJO DEL GAD EN EL CUAL AUTORIZAN LA POSTULACIÓN DEL PROYECTO Y DETALLE DE SUS ANEXOS, DEBIDAMENTE*



CERTIFICADOS, EN FORMATO PDF) del proyecto denominado "ASFALTO DE LA VÍA TIGUINO WAORANI-BATABORO desde Abscisa 20+378.17 a la abscisa 27+519, EN EL CANTÓN ARAJUNO, PROVINCIA DE PASTAZA" conforme a los REQUISITOS PARA POSTULACIÓN DE LOS PROGRAMAS Y/O PROYECTOS POSTULADOS AL FONDO COMÚN PARA GOBIERNOS AUTÓNOMOS DESCENTRALIZADOS- REQUISITO ESPECIAL (B) DE LA SCTEA (SECRETARIA DE LA CIRCUNSCRIPCIÓN TÉCNICA ESPECIAL AMAZONICA) (VER ANEXO-REQUISITOS GADS), misma que se ha generado un link donde consta el proyecto en formato digital con la siguiente dirección: https://drive.google.com/drive/folders/1oexAwHY4Hma_fyYpFeCLrsHcinK6N5O?usp=drive_link"; que, en su Sesión Ordinaria Nro. 050, realizada el 02 de mayo de 2024, en uso de las atribuciones constitucionales y legales, por Unanimidad de los concejales presentes, resuelve: Autorizar al señor Lcdo. Darwin Tanguila Andy, alcalde del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal, Intercultural y Plurinacional del Cantón Arajuno, postule ante la SCTEA, el proyecto denominado: "ASFALTO DE LA VÍA TIGUINO WAORANI-BATABORO desde Abscisa 20+378.17 a la abscisa 27+519, EN EL CANTÓN ARAJUNO, PROVINCIA DE PASTAZA". **NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.**

RESOLUCIÓN Nro. 171-CM-GADMIPA-2024

El pleno del Concejo Municipal del **GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL INTERCULTURAL, PLURINACIONAL DEL CANTON ARAJUNO**: considerando: que, la Constitución de la República del Ecuador, en el artículo 238, expone: "Los Gobiernos Autónomos Descentralizados gozarán de autonomía política, administrativa y financiera, y se regirán por los principios de solidaridad, subsidiariedad, equidad interterritorial, integración y participación ciudadana"; que, el numeral 9 del Art. 264 de la citada Constitución en concordancia con el literal i) del Art. 55 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización COOTAD, nos dice: que los gobiernos municipales tendrán competencias exclusivas sin perjuicio de otras que determine la ley: *Formar y administrar los catastros inmobiliarios urbanos y rurales*; que, el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización COOTAD, en las letras a), d) y t) del artículo 57 determina que, al concejo municipal le faculta en las materias de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, expedir ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones; d) le corresponde expedir acuerdos o resoluciones, en el ámbito de sus competencias; y, t) conocer y resolver los asuntos que le sean sometidos a su conocimiento por parte del alcalde o alcaldesa; que, el invocado código orgánico, La letra c) del Art. 60 del Código Orgánico ibidem, como una de las atribuciones que tiene el alcalde, es la de convocar y presidir con voz y voto dirimente las sesiones del concejo municipal, para lo cual deberá proponer el orden del día de manera previa.; que, la ordenanza que regula la Organización y Funcionamiento del Concejo Municipal del Cantón Arajuno, en el artículo 51, sobre los acuerdos y resoluciones: son las decisiones finales que adopte el Concejo Municipal, mediante las cuales expresan la voluntad unilateral en los procesos sometidos a su consideración sobre temas que tengan carácter especial o



Arajuno

Esperanza y Progreso

GAD MUNICIPAL INTERCULTURAL Y PLURINACIONAL

especifico..."; que, El Art. 139 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización determina que: " La formación y administración de los catastros inmobiliarios urbanos y rurales corresponde a los gobiernos autónomos descentralizados municipales, los que con la finalidad de unificar la metodología de manejo y acceso a la información deberán seguir los lineamientos y parámetros metodológicos que establezca la ley; considerando que, mediante oficio Nro. GADMIPA-DPOT-2024-0117-O, de fecha 25 de abril de 2024, emitido por el Arq. Erik Moisés Cacoango Canelos, director de Planificación y Ordenamiento Territorial, solicita lo siguiente: "**Asunto: SOLICITANDO CONSIDERE UN PUNTO EN EL ORDEN DEL DÍA DE LA SIGUIENTE SESIÓN DE CONCEJO PARA EL ANÁLISIS Y RECTIFICATORIA DE LA RESOLUCIÓN NRO. 142-SG-GADMIPA-2021, PARA CONTINUAR CON EL PROCESO DE TITULARIZACIÓN DEL SR. SANTIAGO LOPEZ. Con los antecedentes antes descritos y recibida el criterio jurídico, SOLICITO apreciado ALCALDE se considere un punto en el orden del día de la siguiente Sesión de Concejo, para el análisis y rectificatoria de la Resolución Nro.142-SG-GADMIPA-2021 de fecha 10 de septiembre de 2021, respecto al proceso de Titularización del Señor Santiago López de lote con clave catastral Nro.160450010113006000**"; que, en su Sesión Ordinaria Nro. 050, realizada el 02 de mayo de 2024, en uso de las atribuciones constitucionales y legales, por Unanimidad de los presentes en la sesión, resuelve: **Rectificar la Resolución Nro.142-SG-GADMIPA-2021, de fecha 10 de septiembre de 2021, en la clave catastral Nro. 160450010113004000, siendo lo correcto el Nro. 160450010113006000, dentro del proceso de Titularización del Señor Santiago López de lote con clave catastral Nro.160450010113006000. NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.**

De conformidad a los Artículos 60 lit. u) y Art. 357 del COOTAD, suscriben la presente Acta y Resoluciones.

Lcdo. Darwin Francisco Tanguila Andy
**ALCALDE GAD MUNICIPAL INTERCULTURAL
Y PLURINACIONAL DEL CANTÓN ARAJUNO**

Abg. Paul Cerda López
SECRETARIO GENERAL



CERTIFICACIÓN:

El suscrito Secretario General en uso de sus atribuciones y para los fines legales pertinentes, certifica y da fe lo actuado y resuelto por el Concejo Municipal del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal, Intercultural y Plurinacional de Arajuno, de la Sesión Ordinaria Nro. 050 realizado el 02 de Mayo de 2024.

LO CERTIFICO:

Abg. Paul Cerda López
SECRETARIO GENERAL DEL CONCEJO MUNICIPAL





CONVOCATORIA Nro. 050

FECHA: 02 DE MAYO DE 2024

REGISTRO DE ASISTENCIA

Nro.	APELLIDOS Y NOMBRES	DIGNIDAD	FIRMA
01	BOYOTAI ENOMENGA ABRAHAM GUINCAHUE	CONCEJAL	
02	CERDA CHIMBO ALBA TERESA	CONCEJALA	
03	DAHUA GREFA LIBIO JORGE	CONCEJAL	
04	MOLINA MANYA IVAN WILLIAN	VICEALCALDE	
05	SANTI CHIMBO ALFONSO SAMUEL	CONCEJAL	
06	TANGUILA ANDY DARWIN FRANCISCO	ALCALDE	



SESIÓN ORDINARIA

CONVOCATORIA Nro. 050

FECHA: 02 DE MAYO DE 2024

REGISTRO DE RECEPCIÓN

Nro.	APELLIDOS Y NOMBRES	DIGNIDAD	FECHA	FIRMA
01	BOYOTAI ENOMENGA ABRAHAM GUINCAHUE	CONCEJAL	30/04/2024	
02	CERDA CHIMBO ALBA TERESA	CONCEJALA	30/04/2024	
03	DAHUA GREFA LIBIO JORGE	CONCEJAL	30/04/2024	
04	MOLINA MANYA IVAN WILLIAN	VICEALCALDE	30/04/2024	
05	SANTI CHIMBO ALFONSO SAMUEL	CONCEJAL	30/04/2024	
06	TANGUILA ANDY DARWIN FRANCISCO	ALCALDE	30/04/2024	



SESIÓN ORDINARIA

CONVOCATORIA Nro. 050

FECHA: 02 DE MAYO DE 2024

REGISTRO DE ASISTENCIA Y VOTOS

Nro.	APELLIDOS Y NOMBRES	ASIST.	APROB. ORDEN DIA 050	APROB. ACTA ANT. 049	RESOLUCIÓN DE CONCEJO, Autorización al señor Lcdo. Darwin Tanguila Andy para que postule ante la SCTEA, el proyecto denominado: "ASFALTO DE LA VÍA TIGUINO WAORANI-BATABORO	CONOCIMIENTO Y RESOLUCIÓN en cuanto a <u>modificar</u> la Resolución Nro. 142-SG-GADMIPA-2021, de fecha 10 de septiembre de 2021
01	BOYOTAI ENOMENGA ABRAHAM GUINCAHUE	✓	✓	✓	✓	✓
02	CERDA CHIMBO ALBA TERESA	✓	✓	✓	✓	✓
03	DAHUA GREFA LIBIO JORGE	✓	✓	✓	✓	✓
04	MOLINA MANYA IVAN WILLIAN	✓	✓	✓	✓	✓
05	SANTI CHIMBO ALFONSO SAMUEL	✓	✓	✓	✓	✓
06	TANGUILA ANDY DARWIN FRANCISCO	✓	✓	✓	✓	✓



Memorando Nro. GADMIPA-PSM-2024-0072-M

Arajuno, 23 de abril de 2024

PARA: Sr. Lcdo. Darwin Francisco Tanguila Andy
Alcalde del Cantón Arajuno

ASUNTO: Criterio respecto a error en Resolución Nro. 142-SG-GADMIPA-2021, tomada el 10 de septiembre de 2021

En respuesta al Documento No. GADMIPA-DPOT-2024-0123-M

En respuesta al Documento No. GADMIPA-DPOT-2024-0065-O

De mi consideración:

CRITERIO ERROR TIPOGRÁFICO EN CLAVE CATASTRAL EN RESOLUCIÓN ADOPTADA POR CONCEJO

ANTECEDENTES.-

El Arq. Erik Moises Cacoango Canelos, DIRECTOR DE PLANIFICACIÓN Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL DEL GADMIPA, mediante Oficio Nro. GADMIPA-DPOT-2024-0110-O, de fecha 22 de abril de 2024, se dirige señor licenciado Darwin Francisco Tanguila Andy, alcalde del cantón Arajuno y dice: "En respuesta al Documento No. GADMIPA-DPOT-2024-0065-O (...) *Apreciado señor ALCALDE, la presente tiene por objeto informar sobre el trámite de titularización presentada por el Sr. Santiago López, del lote con clave catastral 160450010113006000. (...) ANTECEDENTES - Con solicitud de fecha 22 de diciembre de 2020, se ingresa la documentación para inicio del proceso. - Con fecha 28 de diciembre de 2020, se emite el informe No. 022-TIT-2020 de la Jefatura de Avalúos y Catastros. - Luego de oficios y correcciones solicitadas al poseionario, con fecha 21 de junio de 2021, a través de oficio Nro. GADMIPA-PSM-2021-0020-O, Procuraduría Síndica emite informe de admisibilidad. - Con fecha 07 de julio de 2021, se realiza la planimetría de titularización del lote en mención. - A través de Oficio Nro. GADMIPA-DPOT-2021-0252-O, de fecha 06 de septiembre de 2021, el Arq. Fabián Gordón, Director de Planificación y Ord. Territorial, solicita a la máxima autoridad que se incluya en el orden del día para el análisis respectivo, dar conocimiento y resolución administrativa de adjudicación por parte del Concejo Cantonal. Como parte del expediente se adjunta una lista con los datos de los lotes para ser adjudicados, los datos del poseionario Sr. Santiago López coincide, pero la clave catastral contiene un error en el número de Lote. - Se solicito una copia del acta a Secretaría General y se evidenció que Concejo Municipal a través de Resolución Nro. 142-SG-GADMIPA-2021, con fecha 10 de septiembre de 2021, resuelve según el orden del día en el punto 4. "APROBAR LA DECLARATORIA DE BIENES MOSTRENCOS DE VARIOS PREDIOS EN LA CIUDAD DE ARAJUNO. CLAVE CATASTRAL: 160450010106006000, 160450010106004000, 160450010113004000, 160450010118004000. Y AUTORIZAR A LA MÁXIMA AUTORIDAD PARA QUE ADJUDIQUEN A LOS POSESIONARIOS DE PREDIOS MEDIANTE UNA RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA DE ADJUDICACIÓN Y LA SUSCRIPCIÓN DE TRANSFERENCIA DE DOMINIO EN LAS ESCRITURAS PÚBLICAS DE DICHS BIENES" . El error mencionado en el ítem anterior se mantiene en la clave catastral (subrayada), teniendo en cuenta que la clave catastral del Sr. Santiago López es 160450010113006000. Con los antecedentes antes descritos, SOLICITO*



Memorando Nro. GADMIPA-PSM-2024-0072-M

Arajuno, 23 de abril de 2024

apreciado ALCALDE se considere realizar las correcciones pertinentes con las direcciones que corresponda, adicional de ser necesario recomiendo se analice en la sesión de consejo para la aclaratoria de la resolución Nro.142-SG-GADMIPA-2021 de fecha 10 de septiembre de 2021, respecto al proceso de Titularización del Señor Santiago López de lote con clave catastral Nro. 160450010113006000.”

En el mencionado oficio, su autoridad inserta la siguiente sumilla: **“PREVIO ANALISIS DEL INFORME DEL DIRECTOR DE PLANIFICACION Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL, PROCEDER A EMITIR UN ANALISIS, SI ES PROCEDENTE O NO LA SOLICITUD DE CORRECCION de la Resolución Nro. 142-SG-GADMIPA-2021, con fecha 10 de septiembre de 2021, para continuar con el Proceso de Titularización del Señor Santiago López.”**

ANALISIS Y BASE LEGAL.-

El Diccionario Enciclopédico e derecho usual de Guillermo Cabanellas, referente al catastro lo define así: *CATASTRO. Censo descriptivo de las fincas rústicas y urbanas. Según Roque Barcia es el Registro público que contiene la cantidad y el valor de los bienes inmuebles y los nombres de los propietarios; el cual sirve para determinar la contribución imponible en proporción a sus productos o sus rentas. Operación técnica (geodésica, topográfica, agronómica y fiscal) que determina la extensión, calidad, cultivo, aplicación y valor de un inmueble, y del conjunto de un territorio o nación.*

CLAVE CATASTRAL según la Real Academia de la lengua Española RAE es: “El conjunto de caracteres numéricos, que asigna la autoridad catastral de manera única a un predio para su identificación en el catastro, ...”.

De la misma manera la RAE, define al error de tipo como «*error o tropiezo involuntario e inconsciente al escribir*»ã.

El Concejo Municipal de Arajuno, mediante de Resolución Nro. 142-SG-GADMIPA-2021, adoptada en sesión realizada el 10 de septiembre de 2021, resuelve: "APROBAR LA DECLARATORIA DE BIENES MOSTRENCOS DE VARIOS PREDIOS EN LA CIUDAD DE ARAJUNO. CLAVE CATASTRAL: 160450010106006000, 160450010106004000, **160450010113004000**, 160450010118004000. Y AUTORIZAR A LA MÁXIMA AUTORIDAD PARA QUE ADJUDIQUEN A LOS POSESIONARIOS DE PREDIOS ...” (Negrillas y subrayado son mías)

El Art. 226 de la Constitución de la República del Ecuador, expresa que: Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley.

El Art. 238 de la Constitución de la República, manifiesta que: Los gobiernos autónomos descentralizados gozarán de autonomía política, administrativa y financiera, y se regirán por los principios de solidaridad, subsidiariedad, equidad interterritorial, integración y participación ciudadana.



Memorando Nro. GADMIPA-PSM-2024-0072-M

Arajuno, 23 de abril de 2024

El numeral 9 del Art. 264 de la citada Constitución en concordancia con el literal i) del Art. 55 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización COOTAD, nos dice: que los gobiernos municipales tendrán competencias exclusivas sin perjuicio de otras que determine la ley: *Formar y administrar los catastros inmobiliarios urbanos y rurales.*

El Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización COOTAD, en las letras d) y t) del Art. 57, otorga atribuciones al concejo municipal así: d) Expedir acuerdos o resoluciones, en el ámbito de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, para regular temas institucionales específicos o reconocer derechos particulares; t) Conocer y resolver los asuntos que le sean sometidos a su conocimiento por parte del alcalde o alcaldesa.

La letra c) del Art. 60 del Código Orgánico ibidem, como una de las atribuciones que tiene el alcalde, es la de convocar y presidir con voz y voto dirimente las sesiones del concejo municipal, para lo cual deberá proponer el orden del día de manera previa.

El Art. 139 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización determina que: "(...) La formación y administración de los catastros inmobiliarios urbanos y rurales corresponde a los gobiernos autónomos descentralizados municipales, los que con la finalidad de unificar la metodología de manejo y acceso a la información deberán seguir los lineamientos y parámetros metodológicos que establezca la ley.

los artículos 2, 3 y 4 del Código Orgánico Administrativo establecen como principios generales de toda la administración pública la eficacia, eficiencia y calidad a fin de garantizar todos los derechos de las personas en relación con la actividad administrativa.

CRITERIO JURIDICO .- Debemos tener el claro que, en derecho público sólo se debe hacer lo que exclusivamente manda la Constitución y leyes de la república.

Mediante Resolución Nro. 142-SG-GADMIPA-2021, Concejo resuelve aprobar la declaratoria de bienes mostrencos de varios predios de la ciudad de Arajuno, y se otorga como CLAVE CATASTRAL la siguiente: 160450010113004000, cuando lo correcto es Nro. 160450010113006000, entendiéndose que existió un de tipeo, por lo que el pedido realizado por el Director de Planificación es procedente, para lo cual se tiene que contar con una resolución de Concejo rectificatoria, ya que fue quien la adoptó, en virtud del principio de paralelismo de las formas jurídicas que dice: las cosas se deshacen como se hacen.

Atentamente,



Memorando Nro. GADMIPA-PSM-2024-0072-M

Arajuno, 23 de abril de 2024

Documento firmado electrónicamente

Dr. Willman Pericles Zuniga Zambrano
PROCURADOR SINDICO DEL GADMIPA

Referencias:

- GADMIPA-DPOT-2024-0110-O

Anexos:

- santiago_lopez_tramite_documentos.pdf
- santiago_lopez_acta_resolucion_nro_142-sg-gadmipa-2021.pdf

Copia:

Sra. Jimena Senaida Calapucha Tapuy - **Secretaria de Procuraduria Sindica /**



WILLMAN PERICLES
ZUNIGA ZAMBRANO



Oficio Nro. GADMIPA-DPOT-2024-0117-O

Arájuno, 25 de abril de 2024

Asunto: SOLICITANDO CONSIDERE UN PUNTO EN EL ORDEN DEL DÍA DE LA SIGUIENTE SESIÓN DE CONSEJO PARA EL ANÁLISIS Y RECTIFICATORIA DE LA RESOLUCIÓN NRO. 142-SG-GADMIPA-2021, PARA CONTINUAR CON EL PROCESO DE TITULARIZACIÓN DEL SR. SANTIAGO LOPEZ.

Señor Licenciado
Darwin Francisco Tanguila Andy
Alcalde del Cantón Arájuno
GAD MUNICIPAL INTERCULTURAL Y PLURINACIONAL DE ARAJUNO
En su Despacho

En respuesta al Documento No. GADMIPA-DPOT-2024-0110-O

En respuesta al Documento No. GADMIPA-DPOT-2024-0123-M

En respuesta al Documento No. GADMIPA-DPOT-2024-0065-O

De mi consideración:

Apreciado señor ALCALDE, en referencia a su comentario inserta "REMITO CRITERIO JURIDICO SOBRE ERRO EN RESOLUCIÓN Nro. 142-SG-GADMIPA-2021, tomada el 10 de septiembre de 2021" sobre el trámite de titularización presentada por el Sr. Santiago López, del lote con clave catastral 160450010113006000, informo y solicito lo siguiente:

ANTECEDENTES

- Con solicitud de fecha 22 de diciembre de 2020, se ingresa la documentación para inicio del proceso.
- Con fecha 28 de diciembre de 2020, se emite el informe No. 022-TIT-2020 de la Jefatura de Avalúos y Catastros.
- Luego de oficios y correcciones solicitadas al posesionario, con fecha 21 de junio de 2021, a través de oficio Nro. GADMIPA-PSM-2021-0020-O, Procuraduría Síndica emite informe de admisibilidad.
- Con fecha 07 de julio de 2021, se realiza la planimetría de titularización del lote en mención.
- A través de Oficio Nro. GADMIPA-DPOT-2021-0252-O, de fecha 06 de septiembre de 2021, el Arq. Fabián Gordón, Director de Planificación y Ord. Territorial, solicita a la máxima autoridad que se incluya en el orden del día para el análisis respectivo, dar conocimiento y resolución administrativa de adjudicación por parte del Concejo Cantonal. Como parte del expediente se adjunta una lista con los datos de los lotes para ser adjudicados, los datos del posesionario Sr. Santiago López coincide, pero la clave catastral contiene un error en el número de Lote.



Oficio Nro. GADMIPA-DPOT-2024-0117-O

Arajuno, 25 de abril de 2024

- Se solicitó una copia del acta a Secretaría General y se evidenció que Concejo Municipal a través de Resolución Nro. 142-SG-GADMIPA-2021, con fecha 10 de septiembre de 2021, resuelve según el orden del día en el punto 4. "APROBAR LA DECLARATORIA DE BIENES MOSTRENCOS DE VARIOS PREDIOS EN LA CIUDAD DE ARAJUNO. CLAVE CATASTRAL: 160450010106006000, 160450010106004000, 160450010113004000, 160450010118004000. Y AUTORIZAR A LA MÁXIMA AUTORIDAD PARA QUE ADJUDIQUEN A LOS POSESIONARIOS DE PREDIOS MEDIANTE UNA RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA DE ADJUDICACIÓN Y LA SUSCRIPCIÓN DE TRANSFERENCIA DE DOMINIO EN LAS ESCRITURAS PÚBLICAS DE DICHS BIENES". El error mencionado en el ítem anterior se mantiene en la clave catastral (subrayada), teniendo en cuenta que la clave catastral del Sr. Santiago López es 160450010113006000.

- De fecha 29 de febrero de 2024 con oficio Nro. GADMIPA-DPOT-2024-0065-O, suscrita por el Arq. Santiago Narvaez/ Ex. Analista de Control Urbano y Rural, y con Memorando Nro. GADMIPA-DPOT-2024-0123-M, de fecha 17 de abril de 2024, suscrita por la Arq. Shirley Shiguango/ Analista de Control Urbano y Rural, remiten el proceso de Titularización del Sr. Santiago Lopez al arq. Erik Cacoango/ Director de Planificación, indicando que se dé a conocer a la máxima autoridad para considerar como punto a analizar por consejo para la aclaratoria o resolución del documento Resolución Nro. 142-SG-GADMIPA-2021.

- De fecha 22 de abril de 2024, mediante oficio Nro. GADMIPA-DPOT-2024-0110-O suscrita por el Arq. Erik Cacoango/Director de Planificación, solicita al alcalde se considere realizar las correcciones pertinentes con las direcciones que corresponda, adicional de ser necesario recomienda se analice en la sesión de consejo para la aclaratoria de la Resolución Nro. 142-SG-GADMIPA-2021, de fecha 10 de septiembre de 2021, respecto al proceso de Titularización del Señor Santiago López de lote Con clave Catastral Nro. 160450010113006000.

- De 22 de Abril de 2022, en comentario Inserta, la máxima autoridad dispone al Abg. Willman Zúñiga/ PROCURADOR SINDICO con la siguiente disposición: "PREVIO ANALISIS DEL INFORME DEL DIRECTOR DE PLANIFICACION Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL, PROCEDER A EMITIR UN ANALISIS, SI ES PROCEDENTE O NO LA SOLICITUD DE CORRECCION de la Resolución Nro. 142-SG-GADMIPA-2021, con fecha 10 de septiembre de 2021, para continuar con el Proceso de Titularización del Señor Santiago López.

- De fecha 23 de Abril, con Memorando Nro. GADMIPA-PSM-2024-0072-M suscrita por el Abg. Willman Zúñiga/ Procurador Síndico Municipal, remite el Criterio Jurídico con el siguiente pronunciamiento: "Debemos tener el claro que, en derecho público sólo se debe hacer lo que exclusivamente manda la Constitución y leyes de la república.

- Mediante Resolución Nro. 142-SG-GADMIPA-2021, Concejo resuelve aprobar la declaratoria de bienes mostrencos de varios predios de la ciudad de Arajuno, y se otorga como CLAVE CATASTRAL la siguiente: 160450010113004000, cuando lo correcto es Nro. 160450010113006000, entendiéndose



Oficio Nro. GADMIPA-DPOT-2024-0117-O

Arájuno, 25 de abril de 2024

que existió un de tipeo, por lo que el pedido realizado por el Director de Planificación es procedente, para lo cual se tiene que contar con una resolución de Concejo rectificatoria, ya que fue quien la adoptó, en virtud del principio de paralelismo de las formas jurídicas que dice: las cosas se deshacen como se hacen."

Con los antecedentes antes descritos y recibida el criterio jurídico, **SOLICITO** apreciado **ALCALDE** se considere un punto en el orden del día de la siguiente sesión de consejo, para el análisis y rectificatoria de la Resolución Nro.142-SG-GADMIPA-2021 de fecha 10 de septiembre de 2021, respecto al proceso de Titularización del Señor Santiago López de lote con clave catastral Nro. 160450010113006000.

Remito el expediente en Físico y Digital del Proceso de Titularización del Sr. Santiago López.

Sin otro particular, me despido.

Atentamente,

Documento firmado electrónicamente

Arq. Erik Moises Cacoango Canelos

DIRECTOR DE PLANIFICACIÓN Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL DEL GADMIPA

Referencias:

- GADMIPA-PSM-2024-0072-M

Anexos:

- santiago_lopez_acta_resolucion_nro_142-sg-gadmipa-2021.pdf
- santiago_lopez_tramite_documentos.pdf
- hoja_de_ruta_gadmipa-psm-2024-0072-m.pdf
- hoja_de_ruta_gadmipa-dpot-2024-0110-o.pdf
- criterio_juridico_proceso_de_titularización_sr._santiago_lopez.pdf
- memorando_nro._gadmipa-dpot-2024-0123-m.pdf
- oficio_nro._gadmipa-dpot-2024-0065-o.pdf

Copia:

Señor Abogado Paul Cesar Cerda Lopez - **Secretario General** - /



ERIK MOISES
CACOANGO CANELOS



Memorando Nro. GADMIPA-DPOT-2024-0123-M

Arajuno, 17 de abril de 2024

PARA: Sr. Arq. Erik Moises Cacoango Canelos
Director de Planificación y Ordenamiento Territorial del GADMIPA

ASUNTO: Devolución de carpeta tramite de titularización Sr. Santiago Lopez

Presente,
De mi consideración:

Reciba un cordial saludo, le informo sobre el trámite de titularización presentada por el Sr. Santiago López, del lote con clave catastral 160450010113006000. De acuerdo al pedido de anexar la Resolución de Adjudicación por parte de la máxima autoridad, se ha procedido a revisar la documentación requerida y como se menciona en el Oficio Nro. GADMIPA-DPOT-2024-0065-O con fecha 29 de febrero del 2024 por el anterior servidor publico se ha encontrado las siguientes observaciones y se resume el proceso a continuación:

- Con solicitud de fecha 22 de diciembre de 2020, se ingresa la documentación para inicio del proceso.
- Con fecha 28 de diciembre de 2020, se emite el informe No. 022-TIT-2020 de la Jefatura de Avalúos y Catastros.
- Luego de oficios y correcciones solicitadas al poseionario, con fecha 21 de junio de 2021, a través de oficio Nro. GADMIPA-PSM-2021-0020-O, Procuraduría Síndica emite informe de admisibilidad.
- Con fecha 07 de julio de 2021, se realiza la planimetría de titularización del lote en mención.
- A través de Oficio Nro. GADMIPA-DPOT-2021-0252-O, de fecha 06 de septiembre de 2021, el Arq. Fabián Gordón, Director de Planificación y Ord. Territorial, solicita a la máxima autoridad que se incluya en el orden del día para el análisis respectivo, dar conocimiento y resolución administrativa de adjudicación por parte del Concejo Cantonal. Como parte del expediente se adjunta una lista con los datos de los lotes para ser adjudicados, los datos del poseionario Sr. Santiago López coincide, pero la clave catastral contiene un error en el número de Lote.
- Se solicito una copia del acta a Secretaría General y se evidenció que Concejo Municipal a través de Resolución Nro. 142-SG-GADMIPA-2021, con fecha 10 de septiembre de 2021, resuelve según el orden del día en el punto 4. **"APROBAR LA DECLARATORIA DE BIENES MOSTRENCOS DE VARIOS PREDIOS EN LA CIUDAD DE ARAJUNO. CLAVE CATASTRAL: 160450010106006000, 160450010106004000, 160450010113004000, 160450010118004000. Y AUTORIZAR A LA MÁXIMA AUTORIDAD PARA QUE ADJUDIQUEN A LOS POSESIONARIOS DE PREDIOS MEDIANTE UNA RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA DE ADJUDICACIÓN Y LA SUSCRIPCIÓN DE TRANSFERENCIA DE DOMINIO EN LAS ESCRITURAS PÚBLICAS DE DICHS BIENES"** . El error mencionado en el ítem anterior se mantiene en la clave catastral (subrayada), teniendo en cuenta que la clave catastral del Sr. Santiago López es 160450010113006000.



Memorando Nro. GADMIPA-DPOT-2024-0123-M

Arajuno, 17 de abril de 2024

Por tal razón, se emite el presente informe a su persona con el fin de que, a través de usted, se dé a conocer a la máxima autoridad y se considere como punto a analizar por el concejo para una aclaratoria o resolución del documento Resolución Nro. 142-SG-GADMIPA-2021, el cual queda anexado en conjunto con los documentos del trámite correspondiente. Se solicita que se tomen en cuenta las novedades mencionadas para que se pueda continuar con el trámite de Titularización.

Sin otro particular, me despido.

Atentamente,

Documento firmado electrónicamente

Srta. Shirley Brigitte Shiguango Lopez
ANALISTA DE CONTROL URBANO Y RURAL

Referencias:

- GADMIPA-DPOT-2024-0065-O

Anexos:

- santiago_lopez_tramite_documentos.pdf
- santiago_lopez_acta_resolucion_nro_142-sg-gadmipa-2021.pdf



SHIRLEY BRIGITTE
SHIGUANGO LOPEZ



GADMIPA
GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
INTERCULTURAL Y PLURINACIONAL
DEL CANTÓN ARAJUNO

ADMINISTRACIÓN 2021-2027



Oficio Nro. GADMIPA-DPOT-2024-0065-O

Arajuno, 29 de febrero de 2024

Asunto: Devolución de carpeta tramite de titularización Sr. Santiago Lopez

Señor Arquitecto
Erik Moises Cacoango Canelos
Director de Planificación y Ordenamiento Territorial del GADMIPA
GAD MUNICIPAL INTERCULTURAL Y PLURINACIONAL DE ARAJUNO
En su Despacho

Presente,
De mi consideración:

Reciba un cordial saludo, le informo sobre el trámite de titularización presentada por el Sr. Santiago López, del lote con clave catastral 160450010113006000. De acuerdo al pedido de anexas la Resolución de Adjudicación por parte de la máxima autoridad, se ha procedido a revisar la documentación en el archivo de varias dependencias municipales y se resume el proceso a continuación:

- Con solicitud de fecha 22 de diciembre de 2020, se ingresa la documentación para inicio del proceso.
- Con fecha 28 de diciembre de 2020, se emite el informe No. 022-TIT-2020 de la Jefatura de Avalúos y Catastros.
- Luego de oficios y correcciones solicitadas al poseionario, con fecha 21 de junio de 2021, a través de oficio Nro. GADMIPA-PSM-2021-0020-O, Procuraduría Síndica emite informe de admisibilidad.
- Con fecha 07 de julio de 2021, se realiza la planimetría de titularización del lote en mención.
- A través de Oficio Nro. GADMIPA-DPOT-2021-0252-O, de fecha 06 de septiembre de 2021, el Arq. Fabián Gordón, Director de Planificación y Ord. Territorial, solicita a la máxima autoridad que se incluya en el orden del día para el análisis respectivo, dar conocimiento y resolución administrativa de adjudicación por parte del Concejo Cantonal. Como parte del expediente se adjunta una lista con los datos de los lotes para ser adjudicados, los datos del poseionario Sr. Santiago López coincide, pero la clave catastral contiene un error en el número de Lote.
- Se solito una copia del acta a Secretaría General y se evidenció que Concejo Municipal a través de Resolución Nro. 142-SG-GADMIPA-2021, con fecha 10 de septiembre de 2021, resuelve "APROBAR LA DECLARATORIA DE BIENES MOSTRENCOS DE VARIOS PREDIOS EN LA CIUDAD DE ARAJUNO. CLAVE CATASTRAL: 160450010106006000, 160450010106004000, 160450010113004000, 160450010118004000. Y AUTORIZAR A LA MÁXIMA AUTORIDAD PARA QUE ADJUDIQUEN A LOS POSESIONARIOS DE PREDIOS MEDIANTE UNA RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA DE ADJUDICACIÓN Y LA SUSCRIPCIÓN DE TRANSFERENCIA DE DOMINIO EN LAS ESCRITURAS PÚBLICAS DE DICHS BIENES". El error mencionado en el ítem anterior se mantiene en la clave catastral.

Por tal razón se emite el presente informe con las novedades mencionadas, para que se puedan analizar las acciones a tomarse.

Sin otro particular, me despido.



GADMIPA
GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
INTERCULTURAL Y PLURINACIONAL
DEL CANTÓN ARAJUNO
ADMINISTRACIÓN 2023-2027



Oficio Nro. GADMIPA-DPOT-2024-0065-O

Arajuno, 29 de febrero de 2024

Atentamente,

Documento firmado electrónicamente

Arq. Santiago Andres Narvaez Machado
ANALISTA DE CONTROL URBANO Y RURAL

Referencias:

- GADMIPA-PSM-2024-0037-M

Anexos:

- santiago_lopez_acta.pdf



Firmado electrónicamente por:
**SANTIAGO ANDRES
NARVAEZ MACHADO**



GADMIPA

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL,
INTERCULTURAL Y PLURINACIONAL DE ARAJUNO



¡Por un Arajuno diferente!

CONVOCATORIA Nro. 035-GADMIPA-2021

En Cumplimiento a lo establecido del artículo 318 del Código de Organización Territorial, Autonomía y Descentralizado, en concordancia con lo establecido en el artículo 14 de la Ordenanza que Regula la Organización y Funcionamiento del Concejo Municipal del Cantón Arajuno, se **CONVOCA** a los Concejales, Concejala a Sesión Ordinaria del Concejo Municipal, a realizarse el día viernes 10 de septiembre de 2021, a las 08H:00 am en la sala de Sesiones del Concejo Municipal, ubicado en las calles Luciano Trinquero y Lorenzo Aviléz, de esta ciudad de Arajuno con la finalidad de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

- 1.- Constatación de Quórum e Instalación de la Sesión.
- 2.- Aprobación del Orden del Día.
- 3.- Lectura y Aprobación de Resoluciones y Acta de la Sesión Extraordinaria Nro.034 de fecha 03 de septiembre de 2021.
- 4.- Aprobación del Informe Técnico Referente a Ordenanza de Titularización Regularización de la Propiedad, Partición, y Adjudicación Administrativa De Predios en el Cantón Arajuno clave Catastral: 160450010106006000, 160450010106004000, 160450010113004000, 160450010118004000
- 5.- Análisis y Aprobación definitivo del Reglamento a la Ordenanza que Crea y Regula el Concejo de Seguridad Ciudadano en el Cantón Arajuno.
- 6.- Clausura.



Firmado electrónicamente por:
**REIMUNDO
WILSON SUAREZ
SANTI**



Abg. Reimundo Suárez
SECRETARIO GENERAL CONCEJO MUNICIPAL



GADMIPA
GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL,
INTERCULTURAL Y PLURINACIONAL DEL CANTÓN ARAJUNO
PROVINCIA DE PASTAZA

ACTA Nro. 035-2021
SESIÓN ORDINARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL DE GADMIPA
APROBACION DE RESOLUCIONES.

PUNTO DOS: - Aprobación del Orden del Día.

RESOLUCIÓN Nro. 140-SG-GADMIPA-2021

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL INTERCULTURAL, PLURINACIONAL DE ARAJUNO: Considerando los fundamentos de Hecho y Derecho constantes en el Segundo Punto del Orden del Día, del Acta de Sesión Ordinaria Nro. 035-GADMIPA-2021 del Concejo Municipal, de fecha 10 de septiembre del 2021, en uso de sus Atribuciones de conformidad a los Artículos 60 literal c) 57 Literal a), 318 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización COOTAD: **RESUELVE: APROBAR EN UNANIMIDAD EL ORDEN DEL DÍA DE LA SESIÓN ORDINARIA Nro. 035 DE FECHA 10 DE SEPTIEMBRE DE 2021. NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE.**

PUNTO TRES. - Lectura y Aprobación de Resoluciones y Acta de la Sesión Extraordinaria Nro. 034 de fecha 03 de septiembre de 2021.

RESOLUCIÓN Nro. 141-SG-GADMIPA-2021

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL INTERCULTURAL, PLURINACIONAL DE ARAJUNO: Considerando los fundamentos de Hecho y Derecho constantes en el Tercer Punto del Orden del Día, del Acta de Sesión Ordinario Nro. 035-GADMIPA-2021 del Concejo Municipal, de fecha 10 de septiembre del 2021, en uso de sus Atribuciones de conformidad a los Artículos 57 Literal a), d) t) 60 literal u) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización COOTAD: **RESUELVE: APROBAR POR MAYORÍA LAS RESOLUCIONES Y EL ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA NRO. 034 DE FECHA 03 DE SEPTIEMBRE DEL 2021. NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE.**

PUNTO CUATRO. – Aprobación del Informe Técnico Referente a Ordenanza de Titularización Regularización de la Propiedad, Partición y Adjudicación Administrativa de Predios en el Cantón Arajuno clave Catastral: 160450010106006000, 160450010106004000, 160450010113004000, 160450010118004000.

RESOLUCIÓN Nro. 142-SG-GADMIPA-2021

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL INTERCULTURAL, PLURINACIONAL DE ARAJUNO: Considerando los fundamentos de Hecho y Derecho constantes en el Cuarto Punto del Orden del



📍 Calle Luciano Trinquero y Lorenzo Avilés
☎ 032 780 093 / 032 780 094
✉ municipio_arajuno@yahoo.es
🌐 www.arajuno.gob.ec 📍 Gadmipa Arajuno



GADMIPA

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL,
INTERCULTURAL Y PLURINACIONAL DEL CANTÓN ARAJUNO
PROVINCIA DE PASTAZA

Día, del Acta de Sesión Ordinaria Nro. 035-2021-GADMIPA del Concejo Municipal, de fecha 10 de septiembre de 2021, en uso de sus Atribuciones de conformidad a los Artículos 54 c); 55 b) 57 Literal a) x) t) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización COOTAD; Art. 20, 21 de la Ordenanza de Titularización, Regularización de la Propiedad, Partición y Adjudicación Administrativa de Predios en el Cantón Arajuno. **RESUELVE: APROBAR LA DECLARATORIA DE BIENES MOSTRENCOS DE VARIOS PREDIOS EN LA CIUDAD DE ARAJUNO. CLAVE CATASTRAL: 160450010106006000, 160450010106004000, 160450010113004000, 160450010118004000. Y AUTORIZAR A LA MAXIMA AUTORIDAD PARA QUE ADJUDIQUEN A LOS POSESIONARIOS DE PREDIOS MEDIANTE UNA RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA DE ADJUDICACIÓN Y LA SUSCRIPCIÓN DE TRANSFERENCIA DE DOMINIO EN LAS ESCRITURAS PÚBLICAS DE DICHS BIENES. NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE.**

PUNTO CINCO.- Análisis y Aprobación definitivo del Reglamento a la Ordenanza que Crea y Regula el Concejo de Seguridad Ciudadano en el Cantón Arajuno

RESOLUCIÓN Nro. 143-SG-GADMIPA-2021

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL INTERCULTURAL, PLURINACIONAL DE ARAJUNO: Considerando los fundamentos de Hecho y Derecho constantes en el Quinto Punto del Orden del Día, del Acta de Sesión Ordinario Nro. 035-GADMIPA-2021 del Concejo Municipal, de fecha 10 de septiembre del 2021, en uso de sus Atribuciones de conformidad a los Artículos 57 Literal a), 60 literal q) 323 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización COOTAD: **RESUELVE: APROBAR EL REGLAMENTO A LA ORDENANZA QUE CREA Y REGULA EL CONCEJO DE SEGURIDAD CIUDADANO EN EL CANTÓN ARAJUNO. NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE.**

PUNTO SEIS.- Conocimiento, Análisis y Aprobación de la Décima Primera Reforma Presupuestaria, Vía Traspaso de Créditos por un monto Total de USD 44.298, 48 (cuarenta y cuatro mil doscientos noventa y ocho con 48/100 dólares americanos).

RESOLUCIÓN Nro. 144-SG-GADMIPA-2021

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL INTERCULTURAL, PLURINACIONAL DE ARAJUNO: Considerando los fundamentos de Hecho y Derecho constantes en el Sexto Punto del Orden del Día, del Acta de Sesión Ordinaria Nro. 035-2021-GADMIPA del Concejo Municipal, de fecha 10 de septiembre de 2021, en uso de sus Atribuciones de conformidad a los Artículos 57 Literal a) 60 Literal o) 255, 256 y 258 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización: COOTAD: **RESUELVEN: APROBAR LA DÉCIMA PRIMERA REFORMA PRESUPUESTARIA, VÍA TRASPASO DE CRÉDITOS POR UN MONTO DE**





GADMIPA

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL,
INTERCULTURAL Y PLURINACIONAL DEL CANTÓN ARAJUNO
PROVINCIA DE PASTAZA

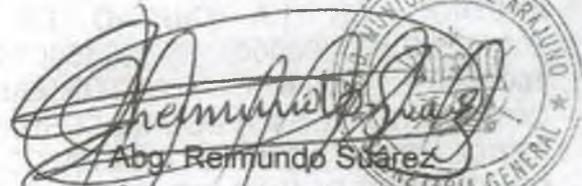
USD 44,298,48 (CUARENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y OCHO CON 48/100) DÓLARES AMERICANOS. NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE.

De conformidad a los Artículos 60 lit. u) y Art. 357 del COOTAD, suscriben la presente Acta y Resoluciones.

Ing. Cesar Greña Avilés

ALCALDE GADMIPA



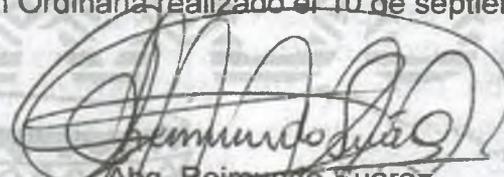

Abg. Reimundo Suárez

SECRETARIO GENERAL GADMIPA

CERTIFICACIÓN:

El suscrito Secretario General en uso de sus atribuciones y para los fines legales pertinentes, certifica y da fe lo actuado y resuelto por el Concejo Municipal del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal, Intercultural y Plurinacional de Arajuno, de la Sesión Ordinaria realizado el 10 de septiembre del 2021.

LO CERTIFICO


Abg. Reimundo Suárez

SECRETARIO GENERAL-GADMIPA

